



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-3007 de 21 de septiembre de 2020, en relación a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento se ha resuelto lo siguiente:

“Resultando que las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, especialidad escala ejecutiva, categoría oficial, clasificadas en el Grupo B, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2020, y modificadas por Decreto de la Alcaldía nº2020-1311 de fecha 11 de mayo de 2020.

Resultando que las plazas convocadas serán provistas mediante los siguientes procedimientos:

- Por promoción interna ordinaria: 1 plaza mediante concurso-oposición
- Por promoción interna interadministrativa con movilidad: 1 plaza mediante concurso-oposición.
- Por turno de movilidad: 1 plaza mediante concurso.

Resultando que en el B.O.P de Castellón de fecha 6 de febrero de 2020, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de marzo de 2020 y en el B.O.E de fecha 12 de marzo de 2020 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias y que en el B.O.P. de la Provincia de Castellón nº 91 de fecha 30 de julio de 2020 se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del tribunal, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º2201 de fecha 18/07/2020, abriéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanar deficiencias y presentar reclamaciones sobre la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Considerando lo expuesto y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 10/2010 de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana y en el Anexo del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, considerando que la competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, no obstante mediante Decreto de Alcaldía 2020-2117, de 10 de julio, dicha competencia ha sido delegada de forma genérica en el Concejal Delegado de Recursos Humanos y previa validación de Conformidad de la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos, vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el **procedimiento de promoción interna ordinaria**:





## Ajuntament de Benicàssim

Relación de admitidos:

1	COSTA LARA, MANUEL ENRIQUE
2	GARCÍA NAVARRO, JOSE ANTONIO
3	GARCÍA PALLARÉS, CÉSAR
4	ILLANA PÉREZ, NORBERTO
5	ILLESCAS SÁNCHEZ, JAVIER
6	LÓPEZ FRAGA, M. <sup>a</sup> JOSÉ

Relación de excluidos: NINGUNO

**SEGUNDO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el **procedimiento de promoción interna interadministrativa con movilidad:**

Relación de admitidos:

1	ESPINOSA DELGADO, ESAÚL
2	GARCÍA GÓMEZ, VANESA

Relación de excluidos: JORDAN MINGO, JOSE J.

Motivo/s de la exclusión:

1. No acredita haber abonado los derechos de examen. La falta de abono en el plazo de presentación de instancias no es subsanable.
2. No aporta la documentación requerida por la Base Tercera de las bases que regulan la presente convocatoria: DNI en vigor, titulación exigida y Anexo V.

**TERCERO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, por el **procedimiento de movilidad:**

Relación de admitidos:

1	ALONSO ALONSO, M. <sup>a</sup> TERESA
2	MARTÍNEZ CLIMENT, JUAN BAUTISTA

Relación de excluidos: NINGUNO

**CUARTO.-** Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, tanto para el turno de promoción interna ordinaria como para el turno de promoción interna interadministrativa, consistente en "**pruebas de aptitud física**", el día **20 de octubre de 2020**, debiendo los/as aspirantes personarse dicho día, a las 9:00 horas, en la piscina de las instalaciones deportivas de la Universisad Jaume I de Castellón.

Se recuerda a los aspirantes que "*antes del comienzo de la citada prueba, se aportará certificado médico oficial, con una antigüedad inferior a un mes a contar desde el día*





## Ajuntament de Benicàssim

*de inicio de las pruebas, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas, así como que no haya impedimento o incapacidad para el acceso a la función pública” y que “la superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado”.*

El certificado correspondiente se entregará a los miembros del tribunal el mismo día de realización de las pruebas físicas, antes de dar comienzo éstas.

**QUINTO.-** Fijar como fecha de celebración de las **pruebas psicotécnicas** que se recogen en el Anexo II de las bases reguladoras de la convocatoria, tanto para los aspirantes por el turno de movilidad como para los aspirantes por los turnos de promoción interna que hayan superado las pruebas físicas, el día **23 de octubre de 2020**, debiendo los/as aspirantes personarse dicho día, a las 9:30 horas, en la Casa de Cultura municipal.

Se recuerda a los aspirantes que *“la superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas”.*

**SEXTO.-** Designar como **asesores del proceso selectivo** a D.Fernando Calles Moreno, Técnico de Deportes municipal, para las pruebas de aptitud física, a D.Sergio Castelló Pérez, Psicólogo, para las pruebas psicotécnicas y a D.Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico municipal, para la prueba de conocimiento del valenciano.

**SÉPTIMO.-** Ratificar la **composición del tribunal** que ha de presidir la oposición, establecido en el punto Cuarto del Decreto de la Alcaldía nº2020-2201.

**OCTAVO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**NOVENO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno”.

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

